



**RESOLUCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD, SOBRE LA ADMISIÓN POR  
TRASLADO ENTRE UNIVERSIDADES O ENTRE ESTUDIOS POR  
RECONOCIMIENTO PARCIAL DE ESTUDIOS EN VIRTUD DE CAUSAS  
EXCEPCIONALES, EN EL GRADO EN BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE  
GRANADA PARA EL CURSO 2022/2023**

Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes el pasado 8 de julio de 2022, de acuerdo con lo previsto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 142 de los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 231/2011 de 12 de julio y el Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada (en adelante RGA) aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2021,

ESTE DECANATO, en aplicación de los criterios establecidos en el Reglamento de la Facultad de Bellas Artes sobre Admisión por cambio de estudios o universidad de 23 febrero de 2022 en las enseñanzas de Grado y el informe de valoración emitido por el Decanato de fecha 20 de julio de 2022,

CONSIDERANDO,

1. PRIMERO

Que el número de plazas ofertadas para este cupo es de **cinco** según lo establecido por la Junta de Centro para el Grado en BELLAS ARTES para el curso 2022/23.

2. SEGUNDO

Que, según lo establecido en los artículos 60 y 61 del RGA, la ordenación de las solicitudes es la siguiente:

- a) Solicitudes que, además de cumplir los requisitos previos de poder reconocerle al menos 30 ECTS y de no incumplir las normas de permanencia, se ajustan a **alguna de las situaciones de excepcionalidad contempladas en el artículo 60.1 del RGA:**

NOMBRE	ORIGEN
DÍAZ CAMACHO, SARA	Grado en Bellas Artes (Univ. Sevilla)
GÓMEZ MARTÍ, CLAUDIA	Grado en Bellas Artes (Univ. Barcelona)
PÉREZ PÉREZ, MIRANDA	Grado en Bellas Artes (Univ. Málaga)
PROKOPYK, OLHA	Grado en Bellas Artes (UCLM)

- b) Solicitudes que cumplen los requisitos previos de poder reconocerle al menos 30 ECTS y de no incumplir las normas de permanencia, pero, o **no tienen causas documentadas**, o las causas documentadas no se ajustan a alguna de las situaciones de excepcionalidad contempladas en el artículo 60.1 del RGA, ordenados según los criterios de prioridad establecidos en el artículo 61.1 del RGA:

1. Con estudios equivalentes al mismo título al que se pretende acceder.

NOMBRE	ORIGEN
LUCIA VALIENTE ZAMUDIO	Grado en Bellas Artes (Univ. Málaga)





MARTOS OCAÑA, LUCÍA	Grado en Bellas Artes (Univ. Málaga)
JESUS GARCIA RODRIGUEZ	Grado en Bellas Artes (Univ. Murcia)
SIMON SOLER, JOSE	Grado en Bellas Artes (Univ. Murcia)
TOMAS FERNÁNDEZ LÓPEZ	Grado en Bellas Artes (Univ. Murcia)
AMAPOLA HERRERA RODRÍGUEZ	Grado en Bellas Artes (Univ. Valencia)

2. Con estudios adscritos a la misma rama de conocimiento:

NOMBRE	ORIGEN
DANIEL MALDONADO LOPEZ	Grado en Conservación y Restauración (UGR)
CHARLOTTE MARÍA DOBSON	Grado en Hª del Arte (UGR)
IAROSLAV SULEV	Grado en Hª del Arte (UGR)

3. Con estudios adscritos a distinta rama de conocimiento:  
No hay.

- c) Solicitudes no admitidas dado que no cumplen los requisitos previos de poder reconocerle al menos 30 ECTS:

NOMBRE	ORIGEN
FATIMA JIMENEZ FUENTES	Grado en Hª del Arte (UGR)

- d) Solicitudes descartadas al haber sido admitida por la vía de preinscripción:

NOMBRE	ORIGEN
MARINA DE LA HUERGA ROJO	Grado en Bellas Artes (Univ. País Vasco)

### 3. VALORACIÓN

- a. Una vez vistas las motivaciones documentadas por los solicitantes del apartado 2.a, quedan admitidas todas las solicitudes de dicho apartado al ser menos que las plazas ofertadas, quedando en el cupo de solicitudes por causas excepcionales.
- b. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60.3 del RGA, **solo se procede a valorar** a los aspirantes que cumplen los requisitos mínimos y que proceden del mismo grado indicados en el punto 2.b.1. Los criterios de valoración se toman de acuerdo a lo establecido en el punto 61.2 y 61.3 del RGA y desarrollo realizado por el Centro en su artículo 2.1.2.b.3º del Reglamento del Centro sobre admisión por traslado mediante reconocimiento parcial de estudios:  
PUNTUACIÓN TOTAL=Calificación media expediente Grado Origen +(hasta 2 puntos ponderados en función de la nota media de la EVAU si es superior a la nota de corte de acceso al Grado establecido en 2021/2022) + (hasta 3 puntos por itinerario curricular y expediente artístico extracurricular)
- c. Dado que la nota de corte según Distrito Único Andalucía para el Grado en Bellas Artes para el curso 2021/22 fue de 9,350, las valoraciones quedan como siguen:





NOMBRE	Valoración total (Media Grado+ Valoración EVAU(0-2)+ Valoración Expediente Extracurricular(0-3))
TOMAS FERNÁNDEZ LÓPEZ	12,680
JESUS GARCIA RODRIGUEZ	12,470
AMAPOLA HERRERA RODRÍGUEZ	9,880
SIMON SOLER, JOSE	8,370
MARTOS OCAÑA, LUCÍA	8,130
LUCIA VALIENTE ZAMUDIO	7,190

**HA RESUELTO**, en virtud de la delegación de competencia otorgada según la Resolución de 31 de julio de 2019, de la Universidad de Granada, modificada y ampliada en resolución de 13 de enero de 2022, referente a las competencias previstas en los artículos 29 y 30 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado,

**Admitir a los 4 solicitantes contemplados en el apartado 2.a.**, y vistos los resultados de las valoraciones del punto 3.c, este decanato resuelve **admitir a los dos primeros solicitantes con mayor valoración** de dicho punto, al tener similares puntuaciones, muy por encima del tercer calificado, al ser los únicos que poseen una calificación de EVAU por encima de la nota de corte del curso pasado para el Grado solicitado y al tener ambos los mismos créditos superados con una trayectoria curricular notable.

Por tanto, los solicitantes admitidos de traslado por reconocimiento parcial de estudios en el Grado en Bellas Artes para el curso 2022/2023 son los siguientes:

NOMBRE	ORIGEN
DÍAZ CAMACHO, SARA	Grado en Bellas Artes (Univ. Sevilla)
GÓMEZ MARTÍ, CLAUDIA	Grado en Bellas Artes (Univ. Barcelona)
PÉREZ PÉREZ, MIRANDA	Grado en Bellas Artes (Univ. Málaga)
PROKOPYK, OLHA	Grado en Bellas Artes (UCLM)
TOMAS FERNÁNDEZ LÓPEZ	Grado en Bellas Artes (Univ. Murcia)
JESUS GARCIA RODRIGUEZ	Grado en Bellas Artes (Univ. Murcia)

En las resoluciones individuales de los admitidos se establecerán los requisitos para la admisión definitiva, las condiciones y resto de información para hacer efectiva la matrícula.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las





# UNIVERSIDAD DE GRANADA

Secretaría  
Facultad de Bellas Artes

Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 20 y recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, según prevé el artículo 84-1 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada (B.O.J.A. núm. 147 de 28 de julio de 2011).

Granada, a 21 de julio de 2022

EL DECANO

Fdo. Francisco Sánchez Montalbán

Firma (1): FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ MONTALBÁN  
En calidad de: Firmante

Secretaría de la Facultad de Bellas Artes | Avda. Andalucía s/n.  
[Teléfono +34 958243819] | [fbbaa@ugr.es] | [bellasartes.ugr.es]



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Código seguro de verificación (CSV): **8JvNNmo827bU14Hc2w7Jg==**

22/07/2022 - 09:39

Pág. 4 de 4